

**ACTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las trece horas del día seis del mes de febrero dos mil veintiséis, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Rectoría de la Universidad del Caribe sito el Edificio "A", planta baja Mza. 1, Lote 1, SM. 78, Esq. Fracc. Tabachines, Cancún Quintana Roo, C.P. 77528, se encuentran reunidos los servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe: Mtro. Julio César Basto Canto, Presidente del Comité de Transparencia, Dr. Rodrigo Guillen Bretón, Secretario Académico, la Mtra. Ana Laura Rivero Cetina suplente del Mtro. Rodrigo Morales Cámara, la Lic. María Bernardina Cab Palomo suplente de la Lic. María Samira Thomé Alcocer, Mtra. Lilia Verónica Elizalde Arteaga, titular del Órgano Interno de Control, Mtro. Julio César Alvarado Alcocer, Jefe del Departamento Jurídico con el objeto de reinstalar el Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37, 38, 40, Décimo Noveno Transitorio y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. **Lista de asistencia, declaratoria de quórum.**
2. **Aprobación del orden del día.**
3. **Reinstalación del Comité de Transparencia**
4. **Presentación del Calendario de sesiones para el ejercicio 2026.**
5. **Atención de solicitudes de información correspondiente a los folios 231169100000326 y 231169100000426.**
6. **Clausura de la sesión.**

-----DESAHOGO DEL ORDEN DE DÍA-----

PRIMERO. PALABRAS DE BIENVENIDA. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes para la reinstalación del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe informando las indicaciones de la Titular Lic. Socorro Xochitl Carmona Bareño, Rectora de la Universidad del Caribe a cerca de la ratificación de los integrantes y la integración de los nuevos titulares de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 38 y transmitiendo el mensaje de la importancia de sumar esfuerzos para cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, se solicita a los vocales la ratificación de los suplentes.

SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QOURUM. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, procede a pasar lista de asistencia a quienes fueron previamente convocados en forma personal; mismo que después del pase de lista el Presidente informa que se encuentran presentes la mayoría de los convocados, de conformidad con la lista de asistencia que se anexa a la presente acta, por lo que una vez verificado la asistencia del Quorum Legal, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, declaró formalmente instalada la Sesión-----

TERCERO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, informó a los integrantes del Comité de Transparencia el Orden del Día a tratar y se solicitó su aprobación si estaban de acuerdo.

Presidente, Julio César Basto Canto.- A favor.

Secretario, Ana Laura Rivero Cetina (suplente).- A favor

Vocal 1. Rodrigo Leonardo Guillen Breton.- A favor.

Vocal 3. María Bernardina Cab Palomo (suplente).- A favor

Vocal 4. Lilia Verónica Elizalde Arteaga.- A favor.

Vocal 5.- Julio César Alvarado Alcocer.- A favor.

Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe.

CUARTO. REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE Con la venia de la Titular Lic. Socorro Xochitl Carmona Bareño, Rectora de la Universidad del Caribe y en términos de los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 30 fracciones I y XIII, 32 fracción I, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia quedó integrado con los siguientes cargos y servidores públicos de la Universidad del Caribe: **Un Presidente**, cargo que recaerá en la persona que ocupa el titular de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **un Secretario**, que será el Titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y **cinco Vocales**, cargos recaerán en la Secretaría Académica, Secretaría de Extensión y Vinculación, Coordinadora Administrativa y de Archivo, Jefe del Departamento Jurídico y la titular del órgano de Control y Evaluación Interna. En ese tenor, una vez reinstalada la estructura del Comité de Transparencia, la Lic. Socorro Xochitl Carmona Bareño, Rectora de la Universidad del Caribe, **procedió a declarar la reinstalación formal del mismo**, en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I, XVII y XVIII, 37 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

Reinstalación del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe			
Integrante del Comité	Cargo en el Unicaribe	Nombre	Suplente
Presidente	Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Mtro. Julio César Basto Canto	
Secretario	Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional	Mtro. Rodrigo Morales Cámara	Mtra. Ana Laura Rivero Cetina
Vocal	Secretario Académico	Dr. Rodrigo Leonardo Guillén Bretón	Mtro. Virgilio López Pensado
Vocal	Secretaría de Vinculación	Mtra. Guillermina Pech Pech	Mtra. Zayra Díaz Antonio
Vocal	Coordinadora Administrativa	Lic. María Samira Thomé Alcocer	Lic. María Bernardina Cab Palomo
Vocal	Jefe del Departamento Jurídico	Mtro. Julio César Alvarado Alcocer	Lic. Luis Alvarado Alcocer
Vocal	Órgano de Evaluación y Control Interno	Mtra. Lilia Verónica Elizalde Arteaga	

Así mismo, la Lic. Socorro Xochitl Carmona Bareño, al momento de su participación exhortó a los miembros que integran el Comité de Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantizará el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, en su artículo 40, y el 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, mismas que se traducen en:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

Artículo 40. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

- I. *Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*



- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su homóloga estatal;
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su homóloga estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Artículo 92. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;*
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;*
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;*
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;*
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;*
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;*
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y*
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.*

QUINTO CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2026. El Presidente del Comité de Transparencia presentó la programación para las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia en el ejercicio 2026, quedando de la siguiente manera (06 de febrero, 17 de abril, 05 de junio, 07 de agosto, 04 de diciembre), también se informó que en caso de requerir sesionar de manera extraordinaria por algún tema urgente se convocará con veinticuatro horas de anticipación de acuerdo al Artículo 11, Fracción II de los Lineamientos Técnicos.

Presidente, Julio César Basto Canto.- A favor.

Secretario, Ana Laura Rivero Cetina (suplente) A favor

Vocal 1. Rodrigo Leonardo Guillen Breton.- A favor.

Vocal 3. María Bernardina Cab Palomo (suplente).- A favor

Vocal 4. Lilia Verónica Elizalde Arteaga.- A favor.

Vocal 5.- Julio César Alvarado Alcocer.- A favor.

Se aprueba por unanimidad el calendario de sesiones del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe.

SEXTO ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 231169100000326 Y 231169100000426. El Presidente del Comité de Transparencia presentó las solicitudes de información indicando a los presentes el estatus que se tienen por parte de la Unidad administrativa responsable de generar la respuesta de dichas solicitudes:

Descripción de la Solicitud Folio 231169100000326:

1. *Matrícula total de estudiantes de la Universidad desde su creación o desde la fecha más antigua que tengan. Desagregada por año y por sexo.*
2. *Matrícula total de estudiantes en la Universidad por carrera y sexo desde su creación o desde la fecha más antigua que tengan. Desagregado por año y por sexo.*
3. *Eficiencia terminal de los estudiantes en la Universidad por carrera y sexo desde su creación o desde la fecha más antigua que tengan. Desagregado por año y por sexo. Es preciso destacar que NO se requieren datos personales.*

Descripción de la Solicitud Folio 231169100000426:

Se solicita a la Universidad proporcionar la siguiente información: 1. Expresión documental en la cual conste la implementación de la gratuidad en la Institución, referente a cuotas escolares y/o servicios educativos, de ser el caso, indicar lo siguiente: a) Nivel educativo en el que se aplica b) Porcentaje de cobertura alcanzado c) Porcentaje en la reducción de cuotas d) Indicar los conceptos a los cuales se aplica el descuento y en qué proporción. 2. Expresión documental en la cual conste las medidas adicionales aplicadas en beneficio de la comunidad estudiantil, como por ejemplo becas alimenticias, transporte gratuito, materiales didácticos gratuitos, entre otros. 3. Expresión documental en la cual conste el impacto de la aplicación de la gratuidad (si aplica) en la operación institucional (ajustes financieros, retos o limitaciones). 4. Expresión documental en la cual conste el presupuesto autorizado por fuente de financiamiento para los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. 5. En caso de no tener avances en tema de gratuidad, solicito la expresión documental en la cual conste las cuotas escolares vigentes por plan de estudios. 6. Expresión documental en la cual conste el número de matrícula de los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 por nivel educativo.

Una vez realizada la descripción de avances de las solicitudes de información, el presidente informo a los participantes la petición de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad del Caribe la cual **solicita al Comité de Transparencia la ampliación de plazo de respuesta,** de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, toda vez que derivado de la carga laboral y a las funciones propias de esta secretaria, se requiere la ampliación de término para generar respuesta.

El presidente Julio César Basto Canto, somete a votación del Comité de Transparencia una vez analizada los avances de las solicitudes de información y los argumentos del Secretario de Planeación, respecto a la ampliación de término de respuesta de las solicitudes de información con folio **231169100000326 y 231169100000426**

Presidente, Julio César Basto Canto.- A favor.

Secretario, Ana Laura Rivero Cetina (suplente) A favor.

Vocal 1. Rodrigo Leonardo Guillen Breton.- A favor.

Vocal 3. María Bernardina Cab Palomo (suplente).- A favor.

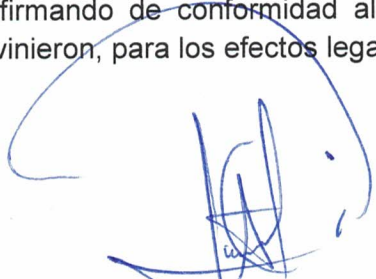
Vocal 4. Lilia Verónica Elizalde Arteaga.- A favor.

Vocal 5.- Julio César Alvarado Alcocer.- A favor.

Se informa que el Comité de Transparencia aprobó, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo UNICARIBE/UT/II/2026	Con fundamento en los artículos 470 fracción II y 141 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, confirma por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta por un término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenece el primer plazo para dar respuesta de las solicitudes de información con folio 231169100000326 y 231169100000426. Se acuerda que la Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante en términos del artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.
--	--

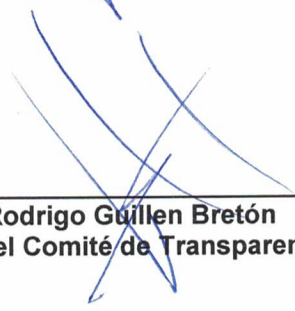
QUINTO CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar al respecto, se clausura la sesión, levantándose la presente acta, siendo las catorce horas con treinta y siete minutos del mismo día, firmando de conformidad al margen y al calce de sus ocho hojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.-----



Mtro. Julio César Basto Canto
Presidente del Comité de Transparencia



Mtra. Ana Laura Rivero Cetina
Suplente del Secretario



Dr. Rodrigo Guillén Bretón
Vocal 1 del Comité de Transparencia



Lic. María Bernardina Pech Pech (suplente)
Vocal 3 del Comité de Transparencia



Mtra. Lilia Verónica Elizalde Arteaga
Vocal 4 del Comité de Transparencia



Mtro. Julio César Alvarado Alcocer
Vocal 5 del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad del Caribe, de fecha 06 de febrero de 2026.